
INDICE

DEL TOMO SEGUNDO.

LIBRO SEGUNDO.

CAPITULO X.

SIMPLES CONFESORES.

Art. 1.	Nociones generales acerca de la jurisdiccion del confesor	1
2.	Jurisdiccion ordinaria : quienes la poseen y personas en quienes se ejerce : modos por los cuales cesa.	7
3.	Jurisdiccion delegada <i>ab homine</i> : aprobacion del Obispo, su necesidad, efectos, extension.	8
4.	Quienes tienen jurisdiccion delegada <i>a jure</i>	13
5.	Personas á quienes no se extiende la jurisdiccion ordinaria ó delegada del confesor comun.	17
6.	Qué se entiende por casos reservados, y quienes pueden reservárselos.	22
7.	Condiciones necesarias para que tenga lugar la reservacion.	24

8. Efectos de la reservacion : pena contra los que absuelven de reservados sin facultad. . . 26
9. Casos en que cesa la reservacion por disposicion de las leyes eclesiásticas. 29
10. Quienes pueden absolver de reservados. . . . 33

CAPITULO XI.

PRESBITEROS, DIACONOS, SUBDIACONOS Y DEMAS MINISTROS INFERIORES.

- ART. 1. Presbíteros : su potestad y oficios. 36
2. Institucion y oficios de los diáconos, y subdiáconos. 41
3. Ministros menores y sus respectivos oficios : clérigos de primera tonsura. 46

CAPITULO XII.

LOS REGULARES.

- ART. 1. Esencia y naturaleza del estado religioso. . . 50
2. Varias especies de institutos religiosos. . . . 53
3. Impedimentos que prohíben el ingreso y profesion en religion. 57
4. Noviciado y probacion que precede á la profesion. 62
5. Condiciones para el valor y licitud de la profesion. 66
6. Efectos de la profesion religiosa. 69
7. Obligaciones de los Regulares en fuerza de los votos. 70
8. Otras obligaciones en general, y la relativa al oficio divino. 77
9. Clausura de los regulares. 79
10. Clausura de las monjas. 81
11. Regulares fugitivos y apóstatas : expulsion de

- los incorregibles. 87
12. Ligera reseña de algunas notables disposiciones de los gobiernos hispano-americanos concernientes á los regulares. 91

LIBRO III.

DE LAS COSAS ECLESIASTICAS.

- ADVERTENCIA del libro tercero. 99

CAPITULO I.

DE LOS SACRAMENTOS EN GENERAL.

- ART. 1. Division general de las cosas eclesiásticas. . 103
2. Noción, existencia, número, excelencia y necesidad de los sacramentos. 104
3. Gracia que causan los sacramentos de la ley nueva : modo de causarla : naturaleza de ella : carácter que imprimen algunos de ellos. 108
4. Materia y forma de los sacramentos : union de una y otra : mutacion en las mismas : reiteracion de los sacramentos. 113
5. Intencion, fé y santidad en el ministro de los sacramentos : obligacion de administrarlos. 119
6. Intención y otras disposiciones necesarias en su recepcion. 124
7. Denegacion de ellos á los indignos. 127
8. Ritos en la administracion de los sacramentos : su utilidad y obligacion de observarlos. 130

CAPITULO II.

EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO.

- ART. 1. Noción, institucion y necesidad del Bautismo. 134
 2. Materia y forma de este sacramento. 136
 3. Ministro del mismo. 140
 4. Efectos que causa. 144
 5. Sujeto : bautismo de los párvulos, del feto abortivo, del feto aun no nacido, de los mónstruos, de los espósitos y otros bautizados en privado ; bautismo de los adultos y herejes convertidos. 145
 6. Ritos de los padrinos : á quienes se prohibe serlo : su obligacion y parentesco espiritual que contraen. 155
 7. Ceremonias en el bautismo solemne : cuándo es lícito omitirlas, y cómo se deben suplir : lugar de su administracion. 158
 8. Fuente bautismal, agua bendita y sagrados oleos. 160

CAPITULO III.

EL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACION.

- ART. 1. Noción, existencia, materia, forma y efectos del Sacramento de la Confirmacion. . . . 164
 2. Ministro y sugeto de este sacramento : obligacion de recibirle. 168
 3. Padrinos y ceremonias sagradas del mismo. . 172

CAPITULO IV.

LA EUCARISTIA COMO SACRAMENTO.

- ART. 1. Noción é institucion del sacramento de la Eucaristía 176
 2. Materia de este sacramento : cualidades esenciales en el pan y vino para que sean materia idonea : mixtion del agua con el vino : presencia de la materia, y determinacion de esta en la intencion del consagrante : union de una y otra especie en la consagracion. 180
 3. Forma esencial de este sacramento, y alteraciones que en ella pueden ocurrir. 186
 4. Ministro de la consagracion y de la distribucion de él : tiempo, lugar y modo de administrarle. 187
 5. Sujeto del mismo : comunion de los niños, fatuos, sordosmudos, pecadores públicos y condenados á muerte. 193
 6. Disposiciones necesarias para su recepcion, de parte del alma y del cuerpo. 197
 7. Necesidad de recibirle : viático : comunion pascual. 206
 8. Culto de la sagrada eucaristía, su exposicion, reservacion y custodia. 214

CAPITULO V.

LA EUCARISTIA COMO SACRIFICIO.

- ART. 1. Liturgia y rúbricas de la misa : obligacion de observarlas. 217
 2. Dias en que se prohibe la celebracion : casos
 T. II. 26

- en que se puede celebrar mas de una vez
en el dia. 220
3. Conformidad de la misa con el oficio. 223
4. Lugar y hora de la celebracion. 227
5. Altar y sus paramentos. 230
6. Vasos sagrados y otros objetos concernientes
á ellos. 234
7. Vestiduras sagradas. 237
8. Algunas disposiciones importantes relativas á
la celebracion de la misa. 240
9. Obligacion de celebrar por razon del *orden*,
oficio y promesa. 244
10. En qué consiste la aplicacion de la misa : qué
se requiere para el valor de la aplicacion,
quienes están obligados á aplicarla. . . . 245
11. Orígen y legitimidad del honorario de la misa :
resolucion de varias cuestiones concernien-
tes á él. 252
12. Nociones generales acerca de las fundaciones,
reducciones, y condenaciones ó composi-
ciones de misas. 257

CAPITULO VI.

EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA.

- ART. 1. Precepto eclesiástico de la confesion : cues-
tiones importantes relativas á este precepto. 261
2. Integridad de la confesion : causas que eximen
de ella. 266
3. Otras condiciones ó cualidades de la confesion. 272
4. Rito de la absolucion : casos en que puede
darse bajo de condicion. 275
5. Antigua disciplina de la Iglesia acerca de la
penitencia pública : si hoy puede imponerse
en el sacramento de la penitencia. 278

CAPITULO VII.

EL SACRAMENTO DE LA EXTREMAUNCION.

- ART. 1. Existencia, materia y forma del sacramento
de la Extremauncion. 283
2. Efectos que causa. 287
3. Ministro de este sacramento. 289
4. Sujeto del mismo : obligacion de recibirle : su
reiteracion. 290

CAPITULO VIII.

EL SACRAMENTO DEL ORDEN.

- ART. 1. Advertencia prévia. 296
2. Ritos en la colacion de cada uno de los ór-
denes. *ib.*
3. Ministro ordinario y extraordinario de este
sacramento. 303
4. Condiciones esenciales á la válida recepcion
de la ordenacion. 305
5. Obispo propio en cuanto á la colacion de ór-
denes : letras dimisorias. 307
6. Título eclesiástico. 315
7. Otros requisitos para la lícita recepcion de la
ordenacion, cuales son, la vocacion, recta
intencion, probidad de costumbres, ciencia
competente, edad legitima, recepcion de
ella por sus grados respectivos, intersticios,
lugar y dias prescriptos. 321
8. Exámen y proclamacion de los ordenados. . 328

CAPITULO IX.

LAS IRREGULARIDADES.

- ART. 1. Naturaleza, division y efectos de la irregularidad. 334
2. Autoridad á quien compete imponerla : qué se requiere para incurrir en ella : reglas para conocerla y distinguirla de otras penas. . . 335
3. Causas que excusan de la irregularidad. . . . 336
4. Irregularidades de defecto. 339
5. Irregularidades de delito. 350
6. De cuantos modos cesa la irregularidad. . . . 337

CAPITULO X.

EL MATRIMONIO.

- ART. 1. Idea general del matrimonio. 360
2. Esponsales. 363
3. Consentimiento de los contrayentes esencial al valor del matrimonio. 367
4. Impedimentos matrimoniales en general. . . 370
5. Impedimentos dirimentes. 374
6. Impedimentos impedientes. 401
7. Moniciones ó proclamas. 403
8. Consentimiento de los padres. 406
9. Matrimonios contraidos en la heregía, y aquellos en que una de las partes es católica. . . 412
10. Bendiciones nupciales. 416
11. Matrimonios ocultos llamados de conciencia. 419
12. Indisolubilidad del matrimonio. 420
13. Divorcio *quoad thorm et cohabitationem*. . . 424
14. Facultad para dispensar en los impedimentos :

- causas que deben concurrir : reglas concernientes á la peticion de dispensas. . . . 426
15. Revalidacion de matrimonios malos. 431

CAPITULO XI.

LAS INDULGENCIAS.

- ART. 1. Naturaleza, efectos y division de las indulgencias. 435
2. Quien puede concederlas , y por qué causa. . 438
3. Disposiciones y obras que se requieren para ganarlas : si pueden ganarse muchas en un dia : cuándo se pueden aplicar por los difuntos. 440
4. Jubileo , indulgencia del altar privilegiado, y la que se concede para el artículo de la muerte. 444

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

CAPÍTULO III
DE LOS DECRETOS

Art. 1.º Los decretos son actos de autoridad que emanan de la Presidencia de la República y tienen fuerza de ley.
Art. 2.º Los decretos se emiten en nombre del Presidente de la República y se firman con su nombre y el de los Ministros de Estado.
Art. 3.º Los decretos se emiten en virtud de la facultad conferida por la Constitución y las leyes.
Art. 4.º Los decretos se emiten en forma de resoluciones.
Art. 5.º Los decretos se emiten en forma de decretos-leyes.
Art. 6.º Los decretos se emiten en forma de decretos-leyes cuando se trata de materias que requieren la sanción del Congreso.
Art. 7.º Los decretos se emiten en forma de decretos-leyes cuando se trata de materias que requieren la sanción del Congreso y el Presidente de la República no puede ejercer la facultad de veto.
Art. 8.º Los decretos se emiten en forma de decretos-leyes cuando se trata de materias que requieren la sanción del Congreso y el Presidente de la República no puede ejercer la facultad de veto.
Art. 9.º Los decretos se emiten en forma de decretos-leyes cuando se trata de materias que requieren la sanción del Congreso y el Presidente de la República no puede ejercer la facultad de veto.
Art. 10.º Los decretos se emiten en forma de decretos-leyes cuando se trata de materias que requieren la sanción del Congreso y el Presidente de la República no puede ejercer la facultad de veto.

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALFONSO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
23/9/83 MICROFILMADO R=83



INS
D
A

EM
D
1
V
C